

conductor de portos en Juan Vilar y aprobacion  
 el Adm.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> del Reyno y áto que en otro  
 tiempo en semejante caso consultado resolvió  
 esta Ciudad Acordo que sin perjuicio de qual-  
 quier dro. justam.<sup>te</sup> reclamable se le guarden  
 las exenciones y privilegios de que debe gozar  
 como tal conductor de portos y que para q.  
 los goce se le ponga la nota correspond.<sup>te</sup> en los  
 libros ó quadernos donde correspondan

panadero en En vista del memorial presentado por Diego  
 Cuambrenas. Ruiz panadero en el puerto de Sumbrenas y pro-  
 ponicion que en él hace Acordó esta Ciudad pare  
 á los Cab.<sup>os</sup> Fieles Excusadores de mes para que  
 con intervencion del Cab.<sup>o</sup> Procur.<sup>or</sup> Sindico Gen.  
 informen sobre su contenido y se traiga lo q.  
 expongan para su resolucion

cazones y cañones En vista del memorial dado por Candido Cobeno  
 al Cortador y comortej cortadores en las canonicerias de esta  
 Ciudad relativo á varios puntos que comprende Acor-  
 do que teniendo esta Ciudad noticia haberse actuado  
 algunas diligencias por la Ill.<sup>ma</sup> Junta de Propios  
 sobre la reforma ó habilitacion de pesos y otras  
 muebles de los cañones de merca q.<sup>e</sup> tienen en  
 dhas. canonicerias con el gasto de lo que debia ha-  
 cerse se pare oficio á dha. Junta noticiandole  
 esta pretension para que se sirva dictar sus  
 resoluciones sobre el perjuicio que suponen pade-  
 cer por falta de dha. Reforma: y que en quan-  
 to

*[Handwritten scribbles and initials in the left margin]*

